

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Rad.
1100400305320190112000

Visto informe secretarial, presentado memorial de la liquidadora sobre proyecto de adjudicación la Juez Resuelve:

1.- Convocar a los Acreedores y al deudor insolvente para la audiencia virtual de adjudicación de bienes para el día dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.)

Link para conectarse a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/21150862>
adicionalmente se le informa a las partes que si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarlo al correo electrónico cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a partir de las 8:00 A.M.

2.- Tener como cesionaria del crédito contenido en los pagarés Nos. 1980096657 - 1980096658, objeto de la ejecución promovida por el Banco Davivienda S.A., para todos los efectos jurídicos a Reintegra, asume la posición de acreedor (ítem 77).

3.- Tener como cesionaria del crédito contenido en el pagaré No 1 1980096657, objeto de la ejecución promovida por el Bancolombia S.A. para todos los efectos jurídicos a Fondo Nacional de Garantías Cisa, asume la posición de acreedor (ítem 88).

4.- Reconocer personería a la abogada Jeimy Gisella Páez Ávila, para que en las presentes diligencias actúe como apoderado judicial del acreedor Reintegra S.A.S.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--